

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 38.

Cuaderno No. 1410.

Año 1823.

No. de hojas útiles 3.

Expediente seguido ante el Superior Gobierno por don José Manuel del Castillo, alférez retirado del Regimiento de Granaderos de los Andes de a caballo, solicita el puesto de acuñador en la Casa de Monedas, por los servicios prestados a la patria y su decidida intervención en las Provincias Unidas de la Plata.

Go-af
Leg. 38
Doc 1410
fol. 3

Observaciones.....

Clasificación..... Superior Gobierno

Exmo. Sr.

Solicita la plaza
de guardagüeno en
encion de Inze años
se concieutivos
sacrificios en obsequio
de la libertad
del nuevo mundo
americano.

D. Jose Manuel del castillo *Alf. S. uelirado del Aug. to*
granad. asaballo del Exto de los Andes contodo el respeto q.
dewo ante V.E. pauerco y digo. Que haviendo me presentado an
te V.E. solicitadola plaza de guardagüeno en la casa de Moneda
mando informarse el Director de moneda lo q. acompañó a
este es el premio q. espuro alcanzar en obsequio de Inze años
siguidos de trabajos, pñiciones, y constancia? En la decisi
da justicia de V.E. sera conocida la ley equetalliba q. es si
que un premio proporcional a mis servicios: el Orden
lecto de nuestro gobierno libre pauer descubierta quando los
sacrificios de un sold. honrado nose han compensado, y
aun la moral del Pueblo fracasa quando se le ofrese
Exemplos q. le vos de maudese su entusiasmo lo es-
tingue p. q. sacrificios ingentes infructuosos, Inze años
de campana imponen de maciada, y deben compromer
la consideracion de V.E. Inze años q. me contrastaron
hasta el Extemo de fisica imposibilidad q. me impe-
lio a suplicar mi retiro; represento mis servicios y con-
tinuos sacri. a fin de ser atendido, sobre competente
meritos la devida proporcion del premio al merito; y
p. dar a V.E. una prueva de mis servi. y conducta vea
se el paso q. di el 30 de dñu. del pasado año lo q. apa-
rese en mi representacion anterior a este; Si ha sido
una ley q. preser alas aras del Patria mi sangre

tambien los proq. de la libertad mandan un premio
justo al q. ha contribuydo à ellos sin interrupcion.

Tono aspiro violando el orden de los codigos
sino esclarezca mis servicios p. q. este modo se apre-
miado con la plaza q. solicito en esta virtud y en la
de acistime toda justicia.

A. V. E. pido y suplico que atendiendo al derecho de mis de mis
servicios y padecimientos se digne concederme la pla-
za de guarda cuño de la Moneda p. a subenir de este
modo el contrastes q. sea gracia y justicia q. lo
pero alcanzar del magnanimo orazon de V. E.

Exmo. Sr.
Jose Manuel del castillo

Exmo Sr

Visita la plaza de Juan
da Caño de la Moneda en
virtud de 15 años de servicio
y padecim.^{os} en obsequio de la
Independ.^{cia} del nuevo Mundo

D. José Man. Del castillo Alferes retirado del Reg.^{to} de
Granad. a caballo del Exto de los Andes con todo el
Respeto q.^o debo ante V. E. parezco diciendo: Que ami-
mado siempre de los puros sentimientos de americano,
é interesado con justo ardor en romper los quillos

Lima Agosto 13/1823
Venga V. el conducto
q. corresponde.

coloniales con q.^o el Español opusimilaba tiranía
al mundo Americano; mis primeros años se consagra-
ron a la decidida intencion con q.^o la Prov. Quid. del
Rio de la Plata emprendia la Revolucion. Yo comienzo
mis servicios entoncez mismo cuando Buenos Ayres

B

P. O. D. S. E.

Ulcarrac

memora el Estandarte de su independencia y libe-
dad. Jamay conungui con mi ejemplo las filas del
Exto de las provincias del alto Perú: mi
patriotismo siempre igual no disminió los paineros
impulsos q.^o me sacrificaron al sosten de nra Patria,

Lima 11 de Ag.^o
de 1823.

Informe el Direc-
tor de la moneda

Desde el año de 1815 permaneci en dho
Exto sin borrar la ley de la constancia mas inflama-
da; la tandansa de la batalla me enfurece alguna vez
yo me lloraba un soldado desgraciado cuando no sufra
Repetidos choques contra el opresor Peninsular: has-
ta el año de 20, fui inseparable en la Campaña,

P. O. D. S. E.

Ulcarrac

y la suerte p.^o q.^o no careciese de mayor merito, me
hace sentir los tortores esclavos de la crueldad espa-
ñola anejando la cadena de prisionero en la son-
presa de Maragua.

¿el caso desmaya mi opinion p.^o la libertad de
mi Patria? No Sr. como, los insultos, opresion, ham-
brey, desnudez, y quillos no heran vino pabulo q.^o
encienden mis sentimientos. El juicio tirano indignado
p.^o mi tenacidad me impuse con orgullo la sentencia
de pena Cap.^o: como mi determinacion primera fue
salvar mi Patria con la sangre q.^o me dió, mi liber-
te al estrepito de la bala era p.^o mi el mom.^{to} mas
livengero; pero como se vidió en la ciudad de la Pla-
ta mi familia, q.^o iba ha p.^occencian mi sangriento

fin, su ternura le hace intolerable este espectáculo;
lo; activa todoz los Nequos humanoz; y asegura
mi existencia. No quedo enteram^{te} libre del enemigo
p.^o q.^o la sentencia se commuta en la de ser vir en
la clase de ultimo soldado: cambie filaz p.^o la
fuerza, pero no profane mis sentimientos.

He visto las tormentas con la firme esperan-
za de ser muy util al sistema Americano juran-
do siempre en mi corazon contribuir con mi servicio
a la emancipacion del nuevo Mundo: mi fingido ho-
nor en mi conportacion, y la disminucion q.^o temian de
clases ~~hacermela~~ pondrimesan subserviam^{te} hasta San-
to. p.^o: mi fortuna los devuelve a consignarme una
alcanvada compuesta de once hombres a la jurisdic-
cion de Tagnan en la noche del 30 de Diciembre del
pasado año. Esta circunstancia, y la de haberse ocu-
pado el Exto libertador en dicho pueblo broncea mis
intenciones; persuado a los individuos de un mando, y
unidos vencen peligras, y emigran a la bandera li-
bertadoraz jurando morir en defenza de la p.^o y
libertad del continente Americano.

Los S.^{os} Jefes del Exto ignorando mis anti-
guos y constantes meritos p.^o la causa, como tam-
bien la clase de ten.^{te} efectivo de caballeria con
grado de cap.^o en el Exto de Bueninguez al Mi-
ente servicio les pareció demaciado ^{el} premio de Alférez
de caballeria del Exto.

Como jamas comprendi mis trabajos en favor de
la causa con el objeto de llenar la p.^o del egui-
mo, sino de aniquilar al enemigo hasta conseguir la
gloria de aduinar libres a mis hermanos, omiti la
Reclamacion de los derechos q.^o garantizan mis sa-
crificios; y ademaz el funesto exito de nra division
en Moguegua, si me desmayó p.^o pretender, no me
Respíó p.^o batin.

Las filaz today de nros Extos me han visto
trabajar y padecer once años; y p.^o esclarezca la
verdad de ^{mi} exposicion, y la justicia de mis derechos
precento p.^o testigos al sang.^{to} mor D. Fernando
Ferrazay, al tenid^o remor con grado de cap.^o del 1.^o
q.^o 1.^o de la Plata, y al D. D. Jose Man.^o Erva
Anarsi p.^o once años de servicios y contrastes, inex-
to p.^o el quebranto de mi p.^oda, investido con el ca-
racter de un soldado, incapaz de militar, y casado en
este par, son otras tantas leyes q.^o indemnizan

mi Retiro, y me hacen acceder a elevación a la vir-
dad y Rectitud de V. E. mi clamor.

Si es justo q. la Patria sostenga a un soldado
q. le ha sido fiel en defenderla; si justam.^{te} deben
quitarse los empleos a todo español supleniendo
como es notorio vacante la plaza de quando curso de
la Moneda q. indignam.^{te} obtenia D. Fernando Yasco
español, represento mis meritos a V. E. segun
de colocarme en esta vacante. Por lo q.

A. V. E. pido y suplico q. atendiendo al desecho de mis ser-
vicio y padecimiento, se digne concederme la
plaza de quando curso de la Moneda p.^a subeun
de este modo al reparo de mi contrastes q. es
gracia q. espero alcanzar del magnanimo co-
razon de V. E.

Como Son

Jose Man^{de} del Castillo



Como Son

Conforme a la Suprema decision de V. E., expedi-
da en So. del cor.^{te}, y comunicada a esta Direccion
por el Sr. Ministro de Hacienda: No es tiempo de
prover las vacantes, concediend. nominacione de
empleos q. quiza convendria reformar. Es quanto de-
bo informar a V. E. en cumplim.^{to} de su Supremo
Decreto q. antecede. Casa de Moneda de Lima 12.
de Sept. de 1823-

Como Son
Cayetan Vidaurere

